



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP / No 03 / 2021

San Salvador. A las catorce horas con trece minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno. Admitida la solicitud de información interpuesta XXXXXXXXXXXX XX quienes se identifican con sus documentos únicos de identidad números XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente y en la cual solicitan la siguiente información:

a) Detalle de los miembros que componen el Comité Electoral de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador FEDAES y las Asociaciones a las cuales pertenecen, así como los cargos en que fueron nombrados en dicho comité.

b) Copia del Reglamento Especial de FEDAES, para el proceso de Elección de los candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para el año 2021, vigente.

c) Copia del cronograma elaborado para la programación de la elección de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para el período 2021-2030, emitido por la FEDAES.

d) Copia de lineamientos para la observación por parte de miembros de Asociaciones de Abogados, Sociedad Civil y otros, correspondientes al proceso de elección para candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para periodo 2021-2030, emitido por FEDAES".

Habiéndose recibido Memorándum referencia UTS/008//2021, fechado el doce de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección del Consejo Nacional de la Judicatura, por medio del cual informa que la documentación solicitada no obra en poder de la Unidad Técnica de Selección, según registro que dicha Unidad posee.

Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad que podría haber generado la información solicitada, se nos ha informado que en relación a la solicitud la Unidad Técnica de Selección no posee dicha información.

Lo más probable es que la información solicitada sea generada por FEDAES.

- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 73 de la LAIP y 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: Que la información solicitada es inexistente en esta institución tal como ha quedado expuesto en el párrafo tres de esta resolución, por lo tanto la misma no puede ser entrega a las solicitantes.- **NOTIFIQUESE.**



Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información Suplente



Unidad de Acceso a la Información del Consejo Nacional de la Judicatura.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.



A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official seal. The seal is also in blue ink and contains the following text: "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA" around the top edge, "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL" around the bottom edge, and "CNJ" in the center. The seal also features a central emblem of the Republic of El Salvador.